

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se rectifica la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los días 12 y 15 del presente mes, con la signatura G.—1.153, que quedará redactada de la siguiente forma:

Se precisa contratar para su Imprenta Provincial:

Secretaría de Dirección.

Se requiere:

Residencia en Madrid.

Experiencia de dos años en categoría similar.

Se valorará preferentemente la situación de desempleo.

Estudios realizados de COU.

Mozo.

Se requiere:

Residencia en Madrid.

Se tendrá en cuenta la experiencia en artes gráficas.

Se valorará preferentemente la situación de desempleo.

Se aportarán con las solicitudes, documentos justificativos de los requisitos exigidos. Recogidas de modelos oficiales de instancia en la calle de Miguel Angel, número 25, Sección de Personal Laboral.

Enviar las solicitudes, antes del día 5 de octubre, a Imprenta Provincial. A la atención del señor Regente. Polígono Industrial "Valportillo", calle 1.ª, sin número. Alcobendas (Madrid).

Madrid, 23 de septiembre de 1981.

(G.—1.176)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don Quintiliano Ferrero Alonso, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle de Las Almenas, número 9, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo Tórtolas, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a 25 metros del borde del cauce, siendo sus características 2 metros de diámetro y 4 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por

escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera (Madrid). Referencia: 100.986/81.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.082) (O.—45.402)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Luis López Cabrera, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle La Estrella, número 1, expediente relativo a autorización para apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo Tórtolas, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 37 metros del borde del cauce, siendo sus características dos metros de diámetro y 3,5 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera. Madrid—Referencia: 100.994/81.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.152) (O.—45.469)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Gerardo Labrador Ruiz, con domicilio en Madrid, calle Torregrosa, núm. 15, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de pozo en zona de policía de cauces del arroyo Colmenar, en término municipal de Colmenar del Arroyo (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de cuatro metros del borde del cauce, siendo sus características dos metros de diámetro y cinco metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera. Madrid.—Referencia: 100.993/81.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.153) (O.—45.468)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Francisco Martínez Martínez, con domicilio en Villal-

billa (Madrid), calle Vazlejo, expediente relativo a autorización para efectuar la apertura de un pozo en zona de policía del arroyo El Tesoro, en término municipal de Villalbilla (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos 48 metros del borde del cauce, siendo sus características 1,40 metros de diámetro y ocho metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera. Madrid.—Referencia: 100.991/81.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.154) (O.—45.467)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Félix Martín de la Paz, con domicilio en Robledo de Chavela (Madrid), calle Manuel Escobedo, número 58, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de dos pozos en zona de policía de cauces del arroyo La Puebla, en término municipal de Robledo de Chavela (Madrid), con destino a riegos.

Las características de los pozos son las siguientes: El primero de ellos estará ubicado en la margen derecha del arroyo, a una distancia de 10 metros del borde del cauce, siendo sus dimensiones dos metros de diámetro y ocho metros de profundidad.

El segundo de los pozos estará ubicado en la margen izquierda del arroyo, a una distancia de ocho metros del borde del cauce, siendo sus dimensiones dos metros de diámetro por seis metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha

Próximo a vencer el tercer trimestre de las suscripciones del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovar el cuarto trimestre, procedan a hacerlo antes del 30 del presente mes, en evitación de tener que darles de baja.

Trimestre, 1.125 pesetas

de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera. Madrid. — Referencia: 100.997/81.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.155) (O.—45.466)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Gabriel Rodríguez de las Heras, con domicilio en Madrid, calle Logrosán, núm. 22, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo Masquín, en término municipal de Navalafuente (Madrid), con destino a abastecimiento de "Camping Piscis".

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 15 metros del borde del cauce, siendo sus características 0,2 metros de diámetro y 90 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera. Madrid. — Referencia: 100.998/81.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.156) (O.—45.465)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID ANUNCIOS

En la reclamación número 6.069/78, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de Angela Parra Oliver, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.007)

En la reclamación número 6.172/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Jesús Lorenzo Anta, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Por lo expuesto, este Tribunal acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por

medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.008)

Referencia número 6.238/80.—Concepto: Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Servicios y Maquinaria, Sociedad Anónima", calle Príncipe, 12, Madrid, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de marzo de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.009)

En la reclamación número 6.314/78, por el concepto de Gastos Suntuarios, seguida en este Tribunal a instancia de don Galo Valle Rasillo, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de febrero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.010)

En la reclamación número 6.362/78, por el concepto de Premios Varios, seguida en este Tribunal a instancia de don Tomás Prieto Pérez, se ha dictado en 30 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia acuerda declararse in-

competente para conocer sobre la procedencia del principal de 14.900.000 pesetas exigido por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo y, al propio tiempo, confirmar en principio el procedimiento de apremio seguido para cobro de descubierto perseguido, si bien el pago del recargo del 20 por 100 de apremio deberá quedar en suspenso hasta que se dicte la resolución que proceda sobre el principal de la deuda por el Organo competente."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de marzo de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.011)

En la reclamación número 6.452/75, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Luis Bethencourt, en nombre de "Baele Ibérica, S. A.", se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión del día de la fecha, conociendo de la presente reclamación en única instancia, acordó estimarla, anulando la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra, en la que se practiquen en la base imponible las deducciones indicadas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de marzo de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.012)

En la reclamación número 6.512/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Elías Escobar Orellana, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.013)

En la reclamación número 6.687/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Centro de Transformación de Prefabricados, Sociedad Anónima", se ha dictado en 1 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediéndole al interesado un plazo de diez días, contados a partir del

siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.014)

En la reclamación número 6.746/77, por el concepto de Transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de Francisco Javier Sánchez Ramírez, se ha dictado en 30 de noviembre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar, por extemporánea, la reclamación deducida por don Francisco Javier Sánchez Ramírez contra la liquidación practicada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, practicada por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.015)

En la reclamación número 6.769/78, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis López Huelves, se ha dictado en 30 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.016)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Por parte de don Mariano López Martín se ha solicitado licencia para instalar taller de carpintería mecánica, en la finca sin número de la calle del Arroyo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 14 de septiembre de 1981. El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage. (G. C.—10.128) (O.—45.431)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.979 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Andújar Gutiérrez, contra "Coman, José Andújar Gutiérrez, contra "Coman, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha de 10 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor José Andújar Gutiérrez, por la empresa "Coman, S. A.", y debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 18 de mayo de 1981, hasta que la readmisión se produzca.—Así por esta, mi sentencia contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el Artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Coman, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.963)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 651 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Concepción Valle Martín, contra "Hostal Vivar" y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha de 3 de septiembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la demandante Concepción Valle Martín y la empresa "Hostal Vivar", de la que es titular Alejandra Vivar Sotelo, a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor del demandante una indemnización por falta de readmisión de treinta y nueve mil trescientas sesenta (39.360) pesetas, de las cuales se condena a pagar a la empresa la cantidad de veintitres mil seiscientos dieciséis (23.616) pesetas, y al Fondo de Garantía Salarial a la diferencia de quince mil setecientos cuarenta y cuatro (15.744) pesetas. Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación que, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, ascienden a doscientas cincuenta y seis mil ochocientas (256.800) pesetas.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Hostal Vivar" (Alejandra Vivar Sotelo), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.962)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número, exhorto, 249/1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de César Álvarez Díaz, contra "I.C.N. Pharmaceuticals España, S. A.", sobre cantidad, con fecha 31 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y en relación con lo interesado por la Magistratura de Trabajo de Vigo en autos 1.875/79, Ejec.: 126/79 de la misma, por un principal de 465.101 pesetas más 139.600 pesetas provisionalmente calculadas para costas, siendo la apremiada la empresa "I. C. I. Pharmaceuticals España, S. A.", se acuerda el embargo de «la parcela de terreno en término de Arganda del Rey, al sitio de San Sebastián o Carretera Toledana, de haber 65 áreas, 72 centiáreas, así como del edificio principal edificado destinado a laboratorio compuesto de planta baja y primera y del edificio secundario destinado a garaje, transformador y trastero, ambos edificios con superficies aproximadas, respectivamente de 1.016,90 metros cuadrados y 105,83 metros cuadrados. Estando dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo 1.561, folio 1.º, finca núm. 16.066, libro 220 del Ayuntamiento de Arganda del Rey, inscripción 1.ª. Requierase a la demandada a efectos de que presente los títulos de propiedad de dicha finca a la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo en plazo de seis días. Firme que sea esta providencia, remítase oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Chinchón, interesando anotación preventiva de embargo sobre dicha finca y remisión de certificación registral en la que conste la situación de la misma respecto a posibles cargas y gravámenes.

Lo acordó y firma S. S., doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Pharmaceuticals España, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.434)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.738-40/79, Ejec.: 15/70, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Diego Gómez Pacho, contra «Adi, S. A.», sobre cantidad, con fecha 27 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y habiendo adjudicado el inmueble embargado en este procedimiento por venta en pública subasta a doña Alicia María González Barros Carlavilla en el precio de 2.200.000 pesetas y otorgada que ha sido la correspondiente escritura pública, hágase pago a los demandantes del principal pendiente de pago, de 76.199 pesetas a cada uno de ellos, es decir, un total de 228.597 pesetas, practíquese la correspondiente tasación de costas por el Secretario, que podrá impugnarla la demandada «Adi, S. A.», en plazo de tres días a partir de la notificación de esta providencia; y quede consignado el sobreante a disposición de los posibles acreedores posteriores, si los hubiere; y, en otro caso, se abonaría a la apremiada «Adi, S. A.». Librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, a fin de que se proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo ordenada por esta Magistratura y que es la que obra en dicho Registro en el tomo 413 del archivo, libro 69 de San Sebastián de los Reyes, folio 2, finca número 5.726 duplicado, anotación letra C, de fecha 23 de noviembre de 1978, así como los posteriores a ella que pudieran existir y que por no constar en la certificación de cargas obrantes en autos, no se pueden individualizar por esta Magistratura de Trabajo; todo ello en relación con la finca inscrita a nombre de la Compañía Mercantil «Adi, S. A.», en el Registro de la Propiedad mencionado al tomo 412, libro 68, folio 140, finca número 5.726, finca sita en San Sebastián de los Reyes, calle de Francisco Muñoz con vuelta a la de Alvaro Muñoz y calle sin nombre, de una superficie aproximada de 400 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a «Adi, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.435)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.491/80, Ejec.: 30/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Marcello Carriche y otros, contra «Industrias Apolo, S. A.», sobre cantidad, con fecha 31 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado señor Rodríguez Estevan, En Madrid, a 30 de julio de 1981.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de la finca embargada, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura. Siendo la finca embargada a «Industrias Apolo, S. A.», cuyo avalúo se acuerda: «Parcela de terreno sobre la que se ha construido un pabellón en Madrid, Canillejas, señalada hoy con el número 23 de la calle de Santa Leonor, a la que tiene fachada en línea de 16 metros; linda, al frente, dicha calle; derecha, entrando, resto del terreno sin edificar; izquierda o Norte, parcela dieciocho del plano; y fondo o Este, con finca de la Duquesa de Sevillano. Es un rectángulo que mide 16 metros por 16,43 metros, o sea, 262,88 metros cuadrados, con una superficie para patio de 23,12 metros cuadrados. Su estructura es de hormigón y ladrillo, con carpintería metálica. Consta de dos plantas y cubierta terraza. En la primera planta figura una nave sin divisiones, salvo el departamento para oficina, y tiene acceso para vehículos; está comunicada para escalera, digo por escalera interior con nave de la segunda planta. En segunda planta figura una nave-taller y una pequeña vivienda, de unos 86 metros cuadrados con acceso por escalera directa o independiente desde la calle. Dicha parcela se halla inscrita al folio 104 del tomo 355, libro 108 de Canillejas, finca número 5.922.»

Lo acordó y firma S. S., doy fe.—Ante mí.

Diligencia

Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Industria Apolo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.436)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.365/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pedro Manuel Tielve Cedillo, contra «Ruvi, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, con fecha 11 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Pedro Manuel Tielve Cedillo contra «Ruvi, S. A.», en su legal presentación, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo existente entre el actor y la demandada y asimismo declaro el derecho del accionante a que le sea abonada una indemnización como si se tratase de despido improcedente en la

siguiente cuantía: 311.315 pesetas, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y al pago de la mencionada indemnización. Debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que sirva de notificación a «Ruvi, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.573)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.122/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Andrés González Gazaba, contra «Estamaciones Mendiola» (Pablo Mendiola y Concepción Quintero), sobre despido, con fecha 9 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por don Andrés González Gazaba, debía declarar y declaro nulo el despido, y por consecuencia debía condenar y condeno a la empresa «Estamaciones Mendiola», don Pablo Mendiola Paredes y doña Concepción Quintero Muñoz, a estar y pasar por esta declaración y a que readmitan inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio, de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.»

Y para que sirva de notificación a «Estamaciones Mendiola» (Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero Muñoz), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.574)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 289/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Alvarez Chico, contra María Luisa Valle Pérez, sobre despido, con fecha 1 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Angel Alvarez Chico, contra María Luisa Valle Pérez, debía declarar y declaro improcedente el despido del actor y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa a que a su opción readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 103.361 pesetas, una vez reducida la indemnización en un 20 por 100, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo así se opta por la readmisión. Que, asimismo, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial, a abonar al actor la suma de 68.907 pesetas, en el plazo de diez días.»

Y para que sirva de notificación a María Luisa Valle Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.575)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.966/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Victoria V. Parada Gurtubay, contra «Colegio Valle Inclán» (Francisco Carrascosa Moreno y Pilar Carrascosa Moreno), sobre despido, con fecha 21 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor doña María Victoria V. Parada Gurtubay, y por consecuencia debo condenar y condeno a la empresa «Colegio Valle Inclán», Francisco Carrascosa Moreno y Pilar Carrascosa Moreno, a que a su opción, readmitan al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 4.251 pesetas, y siempre el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de notificación de esta sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en término de cinco días, a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerse así, se opta por la readmisión.»

Y para que sirva de notificación a «Colegio Valle Inclán» (Francisco Carrascosa Moreno y Pilar Carrascosa Moreno), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.663/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angeles Hernández García, contra «Mantenimiento Funerario», sobre cantidad, con fecha 22 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda presentada por doña Angeles Hernández García, debo declarar y declaro que la demandada «Mantenimiento Funerario, Sociedad Anónima», adeuda a la actora la suma de 106.890 pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.»

Y para que sirva de notificación a «Mantenimiento Funerario, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.577)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.794-6/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Delfín Casarrubios López y dos más, contra «Norsa, S. A.», y otros, sobre despido, con fecha 7 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra «Norsa, S. A.», y los interventores judiciales debía declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa y a los interventores, en su sola condición y calidad de tales, a que a su opción, readmitan a los trabajadores en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que les indemnice en la cantidad de 417.692

pesetas, a don Delfín Casarrubios; 796.892 pesetas, a don Pedro Aguilar; 298.641 pesetas, a doña Piedad García; una vez reducidas las indemnizaciones en un 20 por 100, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo, así se opta por la readmisión. Que, asimismo, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonar al actor la suma de 278.461 pesetas a don Delfín Casarrubios, 531.261 pesetas a don Pedro Aguilar y 199.094 pesetas a doña Piedad García en el plazo de diez días.»

Y para que sirva de notificación a «Norsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.578)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.758/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Justo Asenjo Martín, contra Juan López Martín, sobre despido, con fecha 9 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que desestimando la demanda presentada por don Justo Asenjo Martín, debo declarar y declaro procedente el despido del actor, absolviendo a las demandadas Juan López Martín y Fondo de Garantía Salarial, de las pretensiones deducidas en su contra.»

Y para que sirva de notificación a Juan López Martín, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.579)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.803-4/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Fernando García Gil, contra «Jopasa, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 8 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando como estimo las demandas interpuestas por los actores, contra «Jopasa, S. A.», debía declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa a que a su opción readmita a los trabajadores en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que les indemnice en la cantidad de 29.004 pesetas, a don Fernando García Gil, y 29.834 pesetas, a Eusebio Arriaza Moreno, una vez reducida la indemnización en un 20 por 100, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo así se opta por la readmisión.»

Que, asimismo, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonar a los actores las sumas de 19.336 pesetas, a don Fernando García Gil y 19.956 pesetas a don Eusebio Arriaza Moreno, en el plazo de diez días.»

Y para que sirva de notificación a «Jopasa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7

de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.580)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.917 de 1977, ejecución 194 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel Gilarte Trejo, contra «Intervial», sobre cantidad, se ha dictado providencia, con fecha de 19 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo, ilustrísimo señor García Calvo.—En Madrid, a 19 de junio de 1981.—Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones, requiérase a don Francisco Javier Salazar para que presente en esta Magistratura la certificación del pago de los derechos reales y un vez presentado oficiase al depositario de los bienes para que haga entrega de los mismos a Francisco Ferrer Salazar.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Ferrer Salazar, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.961)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Maestre Guiseris, contra «Valtiétar, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.157 de 1981, se ha acordado citar a «Valtiétar, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 1981, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los autos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Valtiétar, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.054)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

Providencia. — Magistrado número 9, ilustrísimo señor De la Fuente González.—En Madrid, a 17 de agosto de 1981. Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de las fincas, propiedad de la empresa apremiada en las presentes actuaciones Antonio Pérez Ruiz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, número 1, cuyos datos se reseñan a continuación.—Fincas:

1.ª Inscrita al folio 99 del tomo 1.718 del archivo, libro 226 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 13.051, inscripción segunda.

2.ª Inscrita al folio 30 del tomo 1.900 del archivo, libro 318 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 20.525, inscripción tercera.

3.ª Inscrita al folio 91 del tomo 2.262 del archivo, libro 468 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 30.355, inscripción tercera; inscritas a nombre de Antonio Pérez Ruiz, y de su esposa, Alfonsa Rodríguez Márquez, para

la sociedad conyugal.—Notifíquese la presente providencia, a Antonio Pérez Ruiz, y a su esposa Alfonsa Rodríguez Márquez, a efectos de que, en plazo de seis días, presenten en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 9, los títulos de propiedad de las fincas mencionadas, o en su caso, firme que sea la presente providencia, y transcurrido el plazo indicado, remitase oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, a efectos de que se tome anotación preventiva de embargo sobre dichas fincas, y se expida certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre las mismas.

Lo ordenó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.—El Secretario.

(B.—6.960)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

Providencia. — Magistrado número 9, ilustrísimo señor De la Fuente González. — En Madrid, a 17 de agosto de 1981.—Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de la finca propiedad de la empresa demandada y apremiada en las presentes actuaciones, María Ruiz de Larrea y Corres, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 8 de Madrid, cuyos datos se reseñan a continuación: «Finca, sita en la calle Pico de los Artilleros, número 75, piso 1.º, número 5, letra A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, folio 161, libro 115, sección 2.ª. Finca 3.978, inscripción primera, inscrita a nombre de María Ruiz de Larrea y Corres y de su esposo Mariano Sancho de los Frailes, para la sociedad conyugal». Notifíquese la presente providencia, a María Ruiz de Larrea y Corres, y su esposo Mariano Sancho de los Frailes, a efectos de que, en plazo de seis días presenten en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 9, los títulos de propiedad de la finca mencionada; o en su caso, firme que sea la presente providencia, y transcurrido el plazo indicado, remitase oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad núm. 8 de los de Madrid, a efectos de que se tome anotación preventiva de embargo sobre dicha finca, y se expida certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre la misma.—Requírase al demandante Ismael Martín Martín, a efectos de que, en plazo de tres días, facilite a esta Magistratura, relación de sus circunstancias personales.

Lo ordenó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.—El Secretario.

(B.—6.959)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.071-73, de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Fernando Vázquez Garzón y dos más, contra José Luis Macías Crespo, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, cifrándose la indemnización a cargo de la empresa José Luis Macías Crespo, en las siguientes cantidades, a Fernando Vázquez Garzón, 31.400 pesetas, a María Paz Velasco Llorente, 56.500 pesetas y a Leopoldo León García, 77.400 pesetas, asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a José Luis Macías Crespo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.958)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor De la Fuente González.—En Madrid,

a 29 de junio de 1981.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1483 y 1484 de la Supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a Pedro Huidobro Salazar, quien deberá aceptar y jurar el cargo y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí.—El Secretario.

(B.—6.957)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.804 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Pulido Torres, contra Gregorio Bachiller Carrascosa y otros, sobre despido, con fecha de 8 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Pulido Torres, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fue objeto por parte de la empresa de Gregorio Bachiller Carrascosa, Luis González y Damián Gómez, condenando a éstos a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127, recursos, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Bachiller Carrascosa, Luis González y Damián Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.956)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.138 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Sixto Rafael Martín-Calvo, contra "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", sobre plantilla, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Mariano Sampederro Corral, Magistrado de Trabajo número 10, de Madrid y su provincia. Ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar la incompetencia de la Magistratura de Trabajo por razón de la materia para conocer de la ejecución de la Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, con fecha de 24 de marzo de 1981 en el expediente de Regulación de Empleo de la empresa "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A."

Y para que sirva de notificación a "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.955)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.361 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Oulad Hammouch Ahmed, contra "Cerámica Nuestra Señora del Val, S. A.", sobre cantidad, con fecha de 19 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Cerámica Nuestra Señora del Val, S. A.", a que abone por los conceptos reclamados al actor, la cantidad de noventa y dos mil novecientos ochenta y dos (92.982) pesetas. Así, por esta, mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cerámica Nuestra Señora del Val, S. A.", en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—6.954)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.221/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Abdesalam Agrich, contra Pablo Casero Igido, sobre despido, con fecha 31 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro la incompetencia de la Jurisdicción Laboral, para conocer de la demanda formulada por don Abdesalam Agrich, contra don Pablo Casero Igido, sin pronunciamiento alguno sobre el fondo del litigio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pablo Casero Igido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario: Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—8.493)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 65/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Redondo Ponce, contra Ramón Polo Gaitero, propietario del «Bar Restaurante El Dólar», sobre despido, con fecha 8 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por José Redondo Ponce, frente a «Bar Resturante El Dólar» y el F.G.S., debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora acordado por la empresa, a la que condeno a readmitir en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo

de haber ingresado en la cuenta corriente 97763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y queda firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ramón Polo Gaitero, propietario de «Bar Restaurante el Dólar», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de julio de 1981.—El Secretario: Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—8.492)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 46/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Manuel Carrasco González, contra «Coyre, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha 6 de julio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Carrasco González, frente a «Coyre, S. L.», y el F.G.S., debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora acordado por la empresa a la que condeno a readmitir en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Coyre, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de julio de 1981.—El Secretario: Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—8.491)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 497/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María de las Nieves Catalán Sánchez y otra, contra Argimiro Sánchez-Guzmán Gandía, sobre despido, con fecha 25 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María de las Nieves Catalán Sánchez y doña Rosa Emilia García Sanz, frente a Argimiro Sánchez-Guzmán Gandía, y el F.G.S., debo declarar y declaro la nulidad del despido de las actoras acordado por la empresa, a la que condeno a readmitir en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir

en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Argimiro Sánchez-Guzmán-Gandía, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.490)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.014 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Benito Sánchez Clavero, contra "Rodilla y Cía., S. A.", sobre despido, con fecha de 11 de septiembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 87.000 pesetas y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto a razón de 30.000 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a "Rodilla y Cía., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.953)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 63 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Angel Asensio Martín, contra "Terra Mobiliario, S. A.", sobre despido, con fecha de 5 de septiembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 196.740 pesetas, debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 113.160 pesetas, y asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto a razón de 61.500 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a "Terra Mobiliario, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.952)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.356 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Catalina Romo, contra Blanco, sobre despido, con fecha de 5 de septiembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 339.993,75 pesetas; y,

asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto a razón de 35.000 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a Blanco, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(B.—6.951)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.904 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María del Carmen Serrano Toledano, contra Ramón de la Vega Fernández, Colegio "La Casuca", sobre cantidad, con fecha de 28 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Ramón de la Vega Fernández, titular del Colegio "La Casuca", a que abone por los conceptos reclamados a María del Carmen Serrano Toledano la cantidad de 90.000 pesetas.

Así, por esta, mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ramón de la Vega Fernández, Colegio "La Casuca", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.
(B.—6.950)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.937 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Joao Manuel Vaz-Monteiro de Carvalho, contra "Limpsa, S. A.", sobre cantidad, con fecha de 28 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Joao Manuel Vaz-Monteiro de Carvalho, frente a "Limpsa, S. A.", en reclamación por cantidad, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 655.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle de Orense, número 22.

Y para que sirva de notificación, a "Limpsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.
(B.—6.949)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 5.887-92 de 1977, ejecución 36 de 1978, a instancia de Vicente Martínez y otros, contra "Autovisa, S. A.", en el día de la fecha se ha

ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina para limpiar piezas, modelo "Refrey".

Un banco de electricidad, modelo "Tensa".

Una máquina de equilibrar ruedas, modelo "Beissard".

Una máquina de desmontar ruedas, modelo "Fite".

Total importe de la tasación: 625.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en segunda subasta, el día 13 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

7.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Lope de Haro, números 14 y 16, en Madrid, a cargo de José Luis Gómez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—1.266)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.241-2 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Rosario Ugena Cañil y otro, contra Fernando Moreno Martín ("Mobalant"), sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por los demandantes, frente a Fernando Moreno Martín ("Mobalant"), en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades de 215.092 pesetas a Rosario Ugena Cañil y 251.359 pesetas a Francisco Javier Cañete Campos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo

dispuesto en el art. 153 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados que apartir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del "Banco de España", número 98.292, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad", sucursal número 153, calle Orense, número 22.

Y para que sirva de notificación a Fernando Moreno Martín ("Mobalant"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de junio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez.
(B.—6.970)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.315 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Luis Calleja, María Soledad de la Nao, José C. Martín y Pedro Olmos, contra la empresa "Tecnicap, S. A.", Max Estace, sobre cantidad, con fecha de 25 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por Luis Calleja, María de la Soledad de la Nao Uranda, José Carlos Martín Escribano y Pedro Olmos Miguel, contra la empresa "Tecnicap, S. A.", Max Estace, debo condenar y condeno a ésta a que abone a Luis Calleja Monasterio, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) pesetas; a Soledad de la Nao Uranda, doscientas cuatro mil (204.000) pesetas; a José Carlos Martín Escribano, cuatrocientos veinte mil (420.000) pesetas; y a Pedro Olmos Miguel, doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de Suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas" del Banco de España de esta Villa, y presentar los resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Tecnicap, S. A.", Max Estace, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).
(B.—6.948)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Benedit González, contra "Industrias Jugolán, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 326 de 1981, se ha acordado citar a "Industrias Jugolán, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Jugolán, S. A.", al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—6.923)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Durán Fernández, contra "Carcerías Alameda, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 257 de 1981, se ha acordado citar a "Carcerías Alameda, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Carcerías Alameda, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—6.969)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Maestre Guiseris, contra "Valtiétar, S. A.", "Rodama" y "Vicente V. Gómez García, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 401 de 1981, se ha acordado citar a "Valtiétar, S. A.", "Rodama" y "Vicente V. Gómez García, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de octubre de 1981, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Valtiétar, S. A.", "Rodama" y "Vicente V. Gómez García, S. A.", y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—7.055)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Juan José Navajas Ramos, Secretario de la Magistratura número 3 de Oviedo.

Certifico: Que, en autos de esta Magistratura de Trabajo número 716/81, sobre salarios, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia con fecha 27 de julio de 1981, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

«Que, con íntegra estimación de la demanda promovida por María del Carmen Fernández Fernández, debo condenar y condeno a la empresa demandada, «Timeca, S. L.», a satisfacer a la referida actora la suma de 130.839 pesetas, importe bruto de sus devengos salariales no percibidos hasta la fecha del cese, sobre el que declaro procedentes cuantos descuentos deba soportar por razón de impuestos y cargas sociales.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia pueden recurrir en su plicación y plazo de cinco días ante el Tribunal de Trabajo, previo depósito del capital de la condena más el 20 por 100 en la cuenta del Fondo de Anticipos del Banco de España, y del especial de 2.500 pesetas en la cuenta 3546 de la Caja de Ahorros de Asturias, de recursos de suplicación, si fuere la demandada la que lo hiciere. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, me pronuncio, mando y firmo.—El Secretario: Francisco Javier García González (Firmado).»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación, en forma a la empresa demandada, «Timeca, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a 20 de agosto de 1981.

(G. C.—9.437)

(B.—8.425)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil doscientos noventa y seis de mil novecientos ochenta-H, promovido por entidad «Electro Válvula, Sociedad Anónima», contra entidad «Cinde, Sociedad Limitada», sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan que han sido tasados en la cantidad de cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta, por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un automóvil marca «Renault 4-F», matrícula SE-7757-G.

Y para que conste y a los fines de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.776)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, instado por el «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Ramón Pérez Piquery, doña María Luisa Pérez Gómez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca embargada a resultas de expresado procedimiento, que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintiocho de octubre, a las once y treinta horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Piso sito en la calle Peñarroya, sin número, bloque doscientos veinte, vivienda número veinte, unifamiliar. Linda: Al frente, calle Peñarroya, entrando a la vivienda, con la diecinueve del mismo bloque, pared medianería; izquierda, con la veintiuno del mismo bloque, pared medianería; espalda, con la ocho del mismo bloque, pared medianería. Mide 59,11 metros cuadrados, consta de dos plantas, inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, tomo 96, folio 137, inscripción segunda, finca número 11.228.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón novecientos mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicho tipo.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante debe aceptar como títulos de propiedad las certificaciones obrantes en autos, sin que pueda exigir ningunos otros títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.734)

VALENCIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Valencia en autos incidentales número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en dicho Juzgado, a instancias del Procurador señor Zaballós Ferrer, en nombre de la entidad «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», contra «Arsa, S. A.», y otros, y dado que se ignora cuál sea el actual paradero o domicilio de las demandadas que luego se dirán, vecinas últimamente de la provincia de Madrid, por la presente se notifica y se emplaza a las referidas demandadas para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, con el apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación y emplazamiento en forma a las demandadas «Hierros y Aceros del Jarama, S. A.», y «Recuperación Productos Siderúrgicos, S. A.»,

libro la presente y la firmo en Valencia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Eugenio Garés.

(A.—34.758)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de esta capital y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número cuatrocientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en representación de «Sandt Hydraulic Ibérica, S. L.», contra don Julio Grande Fernández, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en proveído de esta fecha.

Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de setenta y cinco mil pesetas en que han sido tasados los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina cortadora plegadora marca «Lencina», y una máquina cortadora marca «Jac». El depositario de dichos bienes es el demandado don Julio Grande Fernández, con domicilio en Madrid, calle María del Carmen, número ochenta.

Señalar para el acto de remate el día quince de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo.

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la Secretaría del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de aquella.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.731)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de esta capital y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Luis Romero Roldán, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en proveído de esta fecha.

Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de cincuenta y nueve mil pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un aparato de televisión, blanco y negro, marca «Wanguard», de veinticuatro pulgadas, con U. H. F.—Una librería de 2,40 x 1,60 metros aproximadamente, con varios cajones, puertas y estantes.—Ocho módulos de sillón, tapizados en tela azul, y una lavadora automática marca «Clodos». La depositaria de dichos bienes es doña Luisa Pulpón, esposa del demandado, domiciliada en la calle de José Arcones Gil, número setenta y cuatro, cuarto, número tres.

Señalar para el acto de remate el día quince de octubre próximo, a las doce y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo.

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de aquella.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.732)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de Distrito sustituto del número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número setecientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de «Herederos de Gómez-Tejedor, S. A.», representados por el Procurador don José Granados Weil, contra don Antonio Expósito Molina, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en ejecución de sentencia, firme, se embargaron al demandado los siguientes bienes de su propiedad:

Un televisor marca «Philips», en color, de veintisiete pulgadas.

Un frigorífico marca «Edesa F-265», de unos trescientos litros.

Un reloj de pared marca «Tempus-Fugit».

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de sesenta y seis mil pesetas.

Y a instancia de la parte actora, se sacan a la venta, en primera y pública subasta, los referidos bienes por término legal y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los expresados bienes se encuentran en poder del demandado don Antonio Expósito Molina, con domicilio en esta capital, calle Acebedo, casa dos mil doscientos dos del Poblado de la Uva (Hortaleza), donde pueden ser examinados por los licitadores, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día diecinueve de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.761)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 1.084 de 1981.—Por el presente se cita al denunciado Antonio Sánchez Rosa, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz) el 26 de noviembre de 1944, hijo de Antonio y de Rosario, casado, encofrador, teniendo su última residencia en la calle de Sandalio López, núm. 17, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 28 de octubre próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número arriba expresado por malos tratos y amenazas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.115)

(B.—7.043)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a María del Carmen Sánchez Fernández y Alejandro Santos Barrero, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 21 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 296 de 1981, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—10.120) (B.—7.047)

Por el presente se cita a Robert Teit, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 240 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—10.121) (B.—7.046)

Por el presente se cita a José Luis Rodríguez Arias, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.483 de 1980, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—10.122) (B.—7.045)

JUZGADO NUMERO 6

Ghid Aisbas (Abdul), nacido el 2 de diciembre de 1956, hijo de Fahdeil y de Asha, soltero, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 21 de octubre y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 535 de 1981, por lesiones en agresión, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.014)

Pérez Asperilla (Jesús), nacido el 28 de mayo de 1959, hijo de Pedro y de Emilianita, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 21 de octubre y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 641 de 1981, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.015)

Mariani (Giuseppe), natural de Milán (Italia), nacido el 18 de diciembre de 1936, hijo de Ambrosio y de Atlem, soltero, empleado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 21 de octubre y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 641 de 1981, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.016)

González González (Victoriano), hijo de Francisco y de Ramona, natural de Avila, casado, industrial, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 21 de octubre y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 733 de 1981, por lesiones agresión, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.017)

García García (Juan Jesús), nacido en Prádena del Rincón, hijo de Paulino y de María, casado, papelerero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 21 de octubre y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 733 de 1981, por lesiones agresión, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.018)

García Rodríguez (Francisco), natural de Ciudad Rodrigo, hijo de Gonzalo y de Araceli, soltero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 21 de octubre y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 738 de 1981, por lesiones agresión, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.019)

Mohamed Hassen (Asem), nacido el 23 de noviembre de 1952, hijo de Asem Noria, soltero, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 21 de octubre y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 535 de 1981, por lesiones agresión, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.013)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.951 de 1980, sobre lesiones, se cita a Antonia Santamaría Onega, cuyo último domicilio lo fué en Doctor Casal, núm. 12, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 9 de octubre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, y asista como denunciante y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—10.116) (B.—7.044)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 545 de 1976, que se siguen en este Juzgado sobre lesiones, se emplaza a los denunciados apelantes Isabel Ortega Soriano y Sotero Gallego Sanz para que en improrrogable plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción Decano de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, núm. 3, y se personen en el recurso de apelación interpuesto por los mismos contra la sentencia de esta primera instancia.

(G. C.—10.123) (B.—7.049)

JUZGADO NUMERO 13

Juan José Martínez Olivo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.254 de 1981, seguido contra el mismo.

(G. C.—10.117) (B.—7.040)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo acordado en proveído dictado en autos de juicio de faltas número 949 de 1980, seguidos en este Juzgado por imprudencia en accidente de circulación, ocurrido el 8 de marzo de 1980, en la plaza de Fernández Ladreda, de esta capital, con resultado de daños, se emplaza a la apelante María Sánchez Bogantes, de la que se ignora su actual paradero, a fin de que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de esta capital a hacer uso de su derecho, si viere conveniente, en la sustanciación del recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en primera instancia.

(B.—7.023)

Javier Oroz López, que comparecerá el día 23 de octubre, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas que se sigue por le-

siones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.024)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a José Luis Laserna Martínez para que el día 13 de noviembre, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.635 de 1981, por estafa.

(B.—6.999)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 887 de 1981, por daños imprudencia, en que es denunciante Dolores Areales Carretero, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 13 de noviembre y hora de las once treinta y cinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.030)

En el juicio de faltas número 903 de 1981, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es denunciado Elías Jiménez González, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 13 de noviembre y hora de las once cincuenta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.031)

En el juicio de faltas número 802 de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciante José Antonio Martínez Iruzubieta, en paradero desconocido, a fin de que el mismo sea citado para que comparezca a la vista señalada para el día 13 de noviembre y hora de las once y veinticinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.032)

En el juicio de faltas núm. 1.666 de 1981, que se sigue por lesiones por mordedura, que es denunciante José María Guerrero Marín, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 13 de noviembre y hora de las diez cincuenta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.033)

En el juicio de faltas núm. 1.676 de 1981, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciante Sixto Escribano Robledo, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 13 de noviembre y hora de las diez cuarenta con los medios de que intente valerse.

(B.—7.034)

En el juicio de faltas núm. 1.561 de 1981, que se sigue por lesiones y daños imprudencia, en que es denunciante Dorotheo Pérez Pampliega, que se encuentra en paradero desconocido, se cita por medio de la presente, a fin de que el mismo sea citado para el día 13 de noviembre y hora de las diez treinta y cinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.035)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.155 de 1981, seguido por la falta de lesiones en riña, por el presente se cita a José Carlos Martínez Gómez, el que comparecerá el día 7 de octubre y hora de las diez treinta de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.020)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.316 de 1981, seguido por

la falta de hurto, por el presente se cita a Benito Valle Alonso, el que comparecerá el día 16 de octubre y hora de las diez de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.021)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 600 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, por el presente se cita a Leonardo Martín Sedeño, el que comparecerá el día 13 de noviembre y hora de las nueve de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.026)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.229 de 1981, seguido por falta de daños imprudencia, citese al perjudicado Ramón Alvarez González, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 5 de octubre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.937)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades de la policía judicial procedan a la busca y detención de Mariela Noack, de veintidós años, soltera, profesora, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid en la calle de Sánchez Preciados, núm. 52, y ahora en ignorado paradero, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado para cumplir la pena de tres días de arresto menor sustitutorio por impago de multa, cuya detención quedará nula y sin efecto a partir del día 7 de marzo de 1982, según así viene acordado en proveído dictado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 1.969 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia.

(B.—6.936)

Por medio de la presente se requiere al condenado Félix Parra Martínez, mayor de edad, soltero, camarero, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle Abegondo, bloque 16, núm. 1.773, en virtud a lo acordado en juicio de faltas que en su contra se tramita en este Juzgado con el núm. 2.341 de 1980, sobre lesiones y daños por imprudencia, a fin de que comparezca en la Secretaría del mismo, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, para hacer entrega de su permiso de conducir y cumplir la pena de privación que del mismo le fué impuesta por período de un mes y, al propio tiempo, dar cumplimiento asimismo a la pena de represión privada.

(B.—7.037)

ARGANDA DEL REY

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 297 de 1981, sobre lesiones y daños en tráfico, hechos ocurridos el pasado 24 de junio de 1980, en el Km. 60,200 de la N-III (Madrid-Valencia), en el que figura como denunciado Fernando Benito Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se acordó recibir declaración al mismo y librar el presente, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a tal fin y debiendo aportar la documentación relativa al M-516.080.

(G. C.—10.106)

(B.—6.972)